

# La Crónica

DIARIO DE AVISOS, NOTICIAS Y ANUNCIOS  
DE HUESCA

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Huesca: un mes, 1 peseta.  
Fuera: un trimestre, 3'50.  
(Pago adelantado.)

**PROPIETARIO**

**MARIANO CASTANERA**

*Redaccion y Administracion*  
8, Sancho Abarca, 8.

**ANUNCIOS.**

Diez céntimos peseta linea  
Formas especiales, anun-  
cios de temporada y comu-  
nicados, precios convencio-  
nales.

## Sección Religiosa.

**SANTOS DE MAÑANA.**—San Vicente, Santa Sabina, Santa Cristeta, Santa Ca-  
pitolina mrs. y San Frumencio.

**CULTOS.**—Las misas conventuales en la Catedral, San Lorenzo y San Pedro  
á las nueve y cuarto.

La Hora Santa en San Vicente el Real de 5 y 1/2 á 6 y 1/2 de la tarde.

**CORTE DE MARÍA.**—Visita á Nuestra Señora de Loreto en la Catedral y San  
Lorenzo.

## JULIÁN SALCEDO PINTOR

Por separación de la compañía, se ha establecido nuevamente  
en la calle Zarandía, número 10, donde se recibirán avisos y se  
harán con prontitud y esmero, los trabajos siguientes:

Decoración de papel y colgadura al precio de 20 céntimos  
pieza.

Imitaciones de maderas, mármoles, papel, etc.

Pintura de huecos, color madera, á 2'25 pesetas siempre que  
excedan de seis.

Id. de color plata á 4 pesetas, garantizado por tres meses.

Mas los trabajos concernientes al ramo de pintura, como co-  
ches, rótulos, dorados, iglesias, etc., etc.

NOTA. Se hacen trabajos para fuera de la capital.

**NO CONFUNDIRSE:**

**10.-ZARANDIA 10.-HUESCA.**

Inmediatamente después y puestos en seguimiento del bondadoso y sabio Sr. Obispo de la diócesis, recorrieron los invitados todos los departamentos del edificio.

Hay en él comedores y dormitorios ventilados; espaciosas y extensas galerías en la parte que dá al amplio jardín, salón para escuela, cocinas y habitaciones á propósito para los diversos servicios de la Casa.

Los detalles de aseo é higiene que desde luego se aperciben fueron objeto de los más grandes y merecidos elogios.

Por nuestra parte creemos que la Casa-Asilo de San José, aparte su benéfico objeto, viene á llenar una necesidad hace tiempo sentida en nuestra población.

Que Dios premie, cual lo merecen, los caritativos propósitos de nuestro muy querido Prelado y de cuantos le secundan en esta hermosísima obra y cuenta S. I. con que, en la medida de nuestras modestísimas fuerzas, hemos de ayudarle cuanto podamos á la consecución de sus nobles aspiraciones.

En la sección correspondiente de uno de los próximos números, publicaremos el Reglamento por el cual ha de regirse el Asilo de San José para que nuestros abonados tengan de él más minucioso conocimiento.

De treinta y seis á cuarenta horas ha llovido casi sin cesar en esta comarca, sazonzando completamente los campos, que quedan bien preparados para llevar á efecto una buena sementera en los que aún no se ha verificado, y para que tomen desarrollo los ya sembrados.

Hoy se presenta la atmósfera despejada, reinando el viento Norte, aunque no fuerte.

El sábado cesó en el cargo de Gobernador interino de esta provincia, nuestro considerado amigo D. Mariano Pano, que con tanto acierto lo ha desempeñado durante un mes, por hallarse ausente en uso de licencia el Gobernador propietario señor de Benito.

Se ha dispuesto que todos los cuerpos é institutos del ejército puedan admitir, con destino á las bandas, voluntarios de la edad de catorce años en adelante, que por su desarrollo físico reúnan las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

La *Gaceta* ha publicado las siguientes reales órdenes:

*Pago de intereses de inscripciones.*—Según este decreto, los intereses correspondientes á las emisiones que se verifiquen con posterioridad á su fecha, ya por reconocimiento y liquidación de créditos, entendiéndose comprendidos entre estos los procedentes de los bienes de corporaciones civiles vendidos con anterioridad á la ley de 21 de Julio de 1878, ya por conversión de las deudas antiguas no caducadas que se determinan en

Inmediatamente después y puestos en seguimiento del bondadoso y sabio Sr. Obispo de la diócesis, recorrieron los invitados todos los departamentos del edificio.

Hay en él comedores y dormitorios ventilados; espaciosa y extensa galerías en la parte que dá al amplio jardín, salón para escuela, cocinas y habitaciones á propósito para los diversos servicios de la Casa.

Los detalles de aseo é higiene que desde luego se aperciben fueron objeto de los más grandes y merecidos elogios.

Por nuestra parte creemos que la Casa-Asilo de San José, aparte su benéfico objeto, viene á llenar una necesidad hace tiempo sentida en nuestra población.

Que Dios premie, cual lo merecen, los caritativos propósitos de nuestro muy querido Prelado y de cuantos le secundan en esta hermosísima obra y cuenta S. I. con que, en la medida de nuestras modestísimas fuerzas, hemos de ayudarle cuanto podamos á la consecución de sus nobles aspiraciones.

En la sección correspondiente de uno de los próximos números, publicaremos el Reglamento por el cual ha de regirse el Asilo de San José para que nuestros abonados tengan de él más minucioso conocimiento.

De treinta y seis á cuarenta horas ha llovido casi sin cesar en esta comarca, sazonando completamente los campos, que quedan bien preparados para llevar á efecto una buena sementera en los que aún no se ha verificado, y para que tomen desarrollo los ya sembrados.

Hoy se presenta la atmósfera despejada, reinando el viento Norte, aunque no fuerte.

El sábado cesó en el cargo de Gobernador interino de esta provincia, nuestro considerado amigo D. Mariano Pano, que con tanto acierto lo ha desempeñado durante un mes, por hallarse ausente en uso de licencia el Gobernador propietario señor de Benito.

Se ha dispuesto que todos los cuerpos é institutos del ejército puedan admitir, con destino á las bandas, voluntarios de la edad de catorce años en adelante, que por su desarrollo físico reúnan las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

La *Gaceta* ha publicado las siguientes reales órdenes:

*Pago de intereses de inscripciones.*—Según este decreto, los intereses correspondientes á las emisiones que se verifiquen con posterioridad á su fecha, ya por recononcimiento y liquidación de créditos, entendiéndose comprendidos entre estos los procedentes de los bienes de corporaciones civiles vendidos con anterioridad á la ley de 21 de Julio de 1878, ya por conversión de las deudas antiguas no caducadas que se determinan en

os artículos 8, 9, 10, 16, 17, 21 y 22 del reglamento de 17 de Octubre de 1851, no se satisfarán hasta que incluido su importe en presupuestos se autorice el crédito necesario. La Dirección general de la Deuda suspenderá la entrega á los interesados de los que emita por dichos conceptos, hasta que se hayan llenado los requisitos que quedan prevenidos.

*Pago de intereses á corporaciones civiles.*—Este decreto se refiere al pago de intereses á corporaciones civiles por la venta de sus bienes, derogándose el decreto de 1889 por el que se daba preferencia á la emisión de títulos de Deuda pública á favor de corporaciones civiles cuando se hubieren de dedicar á la construcción de carreteras, y restableciéndose el decreto del 81, por el cual se dispuso que estas emisiones se hicieran por orden rigurosamente cronológico.

---

## SEIS CONDENADOS Á MORIR EN GARROTE EN ZARAGOZA

---

El 30 de Diciembre del año último fué asesinado en aquella capital un honrado industrial, D. Felipe Conesa, impresionando profundamente á la opinión pública tan horroroso crimen, ya por tratarse de una persona que por su buen carácter, laboriosidad y honradez gozaba de generales simpatías y ya también porque en un principio aparecía el hecho envuelto en mayor misterio.

Las autoridades no se dieron punto de reposo y no se tardó mucho tiempo en sospechar primero y conocer después á los culpables, cayendo todos en poder de los tribunales.

Tramitado el proceso, se ha verificado su vista durante la semana anterior, dictándose sentencia el sábado veinticuatro del actual.

El veredicto del jurado ha sido el que publicamos á continuación:

### VEREDICTO

Los jurados que suscriben han deliberado acerca de las preguntas sometidas á su contestación, y en descargo del juramento prestado declaran solemnemente lo siguiente:

1.<sup>a</sup> Mariano Antonio Aragonés, ¿es culpable de haber causado la muerte violenta de D. Felipe Conesa Meste, empleando primero el veneno sin resultado y acudiendo después á un medio más pronto y seguro, cual fué encargar como encargó á terceras personas, mediante un precio convenido, la ejecución de la muerte de Conesa realizada en la noche del 30 de Diciembre próximo anterior, en la ocasión y sitio previamente calculados entre Aragonés y sus auxiliares, recibiendo Conesa once lesiones causadas con arma blanca que le privaron instantáneamente de la muerte?—Sí.

2.<sup>a</sup> ¿Encargó Aragonés á los matadores de Conesa que se limitaran á inferirle una herida insignificante por medio de un pinchazo?—No.

3.<sup>a</sup> ¿Hidelfonsa Carmen Martínez, mujer legítima de Felipe Conesa, es culpable de haber concertado y convenido con Antonio Aragonés la muerte de Conesa, como medio necesario ó conveniente para facilitarle las relaciones ilícitas que con Aragonés mantenía, ó legitimar estas relaciones por medio del matrimonio?—Sí.

4.<sup>a</sup> ¿Carmen Martínez administró en varias ocasiones á su marido Conesa polvos ó sustancias venenosas para conseguir el objeto expuesto en la anterior pregunta?—Sí.

5.<sup>a</sup> ¿Carmen Martínez, de acuerdo con su amante Aragonés, desistió de seguir empleando el veneno con el fin expresado, conviniendo con aquél en que buscara y ajustara desde luego terceras personas que mediante un precio alzado mataran á Conesa?—Sí.

6.<sup>a</sup> ¿Sabía Carmen Martínez que Aragonés había tomado la resolución de matar á Conesa y que practicaba diligencias para llevarla á efecto, buscando quien por un precio alzado se encargara de ejecutar el delito?—Sí.

7.<sup>a</sup> ¿Carmen Martínez entregó una cantidad á Antonio Aragonés al día siguiente de haber ejecutado la muerte de Conesa?—Sí.

8.<sup>a</sup> ¿Entregó Carmen Martínez la expresada cantidad, sabiendo que se destinaba á pagar á los matadores de su marido?—No.

9.<sup>a</sup> ¿Tenía, cuando menos, la Martínez noticias y antecedentes bastantes para calcular ó presumir que la expresada cantidad se destinaba al objeto expresado en la anterior pregunta?—Sí.

10.<sup>a</sup> ¿El plan de matar á Conesa se determinó y se realizó sin que de ello tuviera conocimiento la mujer de Conesa?—No.

11. ¿Demetrio Alonso, es culpable de haber aceptado con la mediación de una mujer las proposiciones de Antonio Aragonés para que se encargara de matar á Conesa mediante un precio convenido?—Sí.

12. Demetrio Alonso, de acuerdo con Aragonés, ¿buscó otra persona que le ayudase en la ejecución de la muerte de Conesa, vistándose y conferenciando á este fin primero con Juan Martínez y después con Mariano Ballado Fraile?—Sí.

13. ¿Cumplió su encargo Demetrio Alonso acudiendo oportunamente al sitio en que debía cometerse el delito y con la cooperación y ayuda de otro hombre acometieron á Conesa y le dieron de puñaladas hasta dejarle sin vida?—No.

14. Demetrio Alonso recibió al día siguiente de la muerte de Conesa la cantidad de 20 duros en pago y como precio de su intervención en la preparación y ejecución del delito, además de cantidades más pequeñas que había recibido con anterioridad con el propio motivo y precedentes todas de Antonio Aragonés?—Sí.

15. ¿Mariano Ballado Fraile, es culpable de haber concertado y convenido primero con Demetrio Alonso y después con éste y Antonio Aragonés la muerte violenta de Conesa, mediante un precio alzado?—Sí.

16. Mariano Ballado ¿concurrió á la realización del plan criminal, constituyéndose en las inmediaciones de la fábrica de Conesa, el 30 de Diciembre último y cuando Conesa pasaba de su casa al horno inmediato, le acometió con un arma blanca y le dió de cuchilladas hasta causarle la muerte?—Sí.

17. Mariano Ballado ¿percibió al siguiente día de la muerte de Conesa la cantidad de 50 duros en pago y como precio por su concurso y participación en la ejecución del delito?—Sí.

18. Mariano Ballado, ¿se comprometió solamente á dar un pinchazo y causar una herida insignificante á Conesa?—No.

19. Mariano Ballado, después de contraído el compromiso de herir

á Conesa ¿encargó este cometido á dos jóvenes desconocidos á quienes encontró accidentalmente, pagándoles su trabajo cuando ellos hubieran realizado la muerte de Conesa?—No.

20. María Borobia Baldearcos, ¿es culpable de haber provisto á Antonio Aragonés de los polvos y sustancias venenosas que éste y Carmen Martínez administraron á Conesa?—Sí.

21. Cuando Aragonés determinó cambiar de plan, desistiendo del veneno que no daba resultados y acudiendo al medio más pronto de buscar persona que matase á Conesa mediante un precio alzado, ¿se encargó María Borobia de buscar al matador de Conesa?—Sí.

22. ¿María Borobia cumplió este compromiso avistándose y conferenciando con Demetrio Alonso, que aceptó el encargo?—Sí.

23. ¿Celebraron Antonio Aragonés, Demetrio Alonso y Mariano Ballado diversas conferencias en la casa de María Borobia para fijar condiciones y tratar de los pormenores del plan criminal, tomando parte directa en ellas María Borobia?—Sí.

24. ¿Incluyó María Borobia en el ánimo de Demetrio Alonso y Mariano Ballado para confirmarlos en su compromiso de matar á Conesa?—Sí.

25. ¿Recibió la Borobia de Antonio Aragonés la cantidad de 25 duros en pago de los oficios que había prestado hasta realizarse la muerte de Conesa, guardando también en su poder las cantidades ofrecidas á Demetrio y á Ballado, los cuales las recibieron de manos de la Borobia?—Sí.

26. Luisa Castro Coscojuela ¿es culpable de haber invertido parte del precio que por el delito recibió Demetrio Alonso con quien vivía maritalmente en desempeñar ropas de éste y suyas y una máquina de coser, y en hacer compras de comestibles y otros efectos teniendo la Luisa conocimiento del proyecto y realización de la muerte de Conesa y constándole la ilegítima procedencia de aquel dinero?—No.

27. ¿El hecho se ha ejecutado preparándose con mucha anterioridad los medios más conducentes al objeto, persistiendo los culpables durante algunos días en el criminal propósito que habían concebido?—Sí.

28. ¿Se ejecutó el hecho de noche para con la soledad y silencio facilitar su realización y dificultar el descubrimiento de los culpables?—Sí.

29. ¿Acometieron los culpables á Conesa acechando el momento en que desprevenido se dirigía desde su fábrica al horno inmediato, causándole en el acto las once heridas que produjeron su muerte instantánea, sin darle tiempo á rechazar ni entorpecer la agresión?—Sí.

30. ¿El procesado Antonio Aragonés, amante de Carmen Martínez, obró en la serie de actos que ejecutó hasta la consumación del delito con su espíritu cohibido y obcecado por aquella pasión ilícita?—No.

31. Carmen Martínez ¿ejecutó los actos que se le imputan arrebatada y obcecada por estímulos análogos á los que se expresan en la anterior pregunta?—No.

32. Mariano Ballado, ¿ejecutó los actos que se le imputan obligado por una fuerza poderosa que cohibía su libertad moral?—No.

33. ¿Obró Ballado en la forma que lo hizo dominado por el miedo insuperable de que ocurrieran males mayores que los que el causó?—No.

34 Cuando Ballado acometió á Conesa ¿lo hizo sin intención ni propósito de causarle la muerte, obrando en el mismo sentido en los demás actos en que tomó parte.—No.

35. Al intervenir María Borobia en los actos preparatorios de la muerte de Conesa, ¿tuvo intención de causar un mal de tanta gravedad como el que resultó?—Sí.

Zaragoza á 24 de Octubre de 1891.

*Francisco Arpal, Antonio Marco, Severo González Gros, Mariano Pescador, Tomás Forés, Justo Belio, Pascual Puesa, Pascual Franco, Vicente Blasco, José Antolín, Burbano Lopez, Mariano del Val, Ramón Sainz.*

La parte dispositiva de la sentencia es la siguiente:

«FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos á Mariano Antonio Aragonés, Ildefonsa Carmen Martínez, Demetrio Alonso, Mariano Ballado Fraile y María Borobia Valdearcos á la pena de muerte en garrote, indemnización á los herederos del interfecto D. Felipe Conesa y sexta parte de costas á cada uno de ellos; absolvemos libremente á Luisa Castro Coscojuela, declarando de oficio la sexta parte de costas que á ésta corresponde, y mandamos que se la ponga inmediatamente en libertad.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Francisco Santa Olalla, Luis Funes, Manuel Bosch.*»

=

A las ocho de la noche del 26 de Febrero último, se cometió otro crimen en Zaragoza.

D.<sup>a</sup> Orosia García fué asesinada en su casa, con las circunstancias más repugnantes, por José Vidal Barreras, viéndose la causa en juicio oral el sábado último, cuyo veredicto y sentencia son:

### VEREDICTO

1.<sup>a</sup> ¿José Vidal Barreras es culpable de haber ido sobre las ocho de la noche del 26 de Febrero último á la casa habitación de Orosia García, calle de San Ildefonso, número 12, por estar en la misma de nodriza de un niño su mujer Josefá Hichar, y quedándose á poco de llegar solo con aquella, la acometió con un arma blanca, descargando sobre la misma múltiples golpes en distintas posiciones y algunos por detrás, causándole hasta quince heridas que produjeron en el acto la muerte?—Sí.

2.<sup>a</sup> ¿El hecho se ejecutó teniendo la Orosia en los brazos á un hijo de 2 meses y estando sentada en una silla calentándose al brasero y apoyados los pies en una sillita, sin que en esta disposición pudiera apercibirse á la defensa por lo inesperado y repentino de la agresión y porque á su ida hacia el balcón cayó muerta instantáneamente?—Sí.

3.<sup>a</sup> ¿El hecho se realizó en la habitación donde vivía la Orosia García, sin que ésta de su parte diera motivo á la agresión de que fué víctima?—Sí.

4.<sup>a</sup> ¿José Vidal, sin haber tomado alimentos, bebió vino en abundancia la tarde y noche del 26 de Febrero antes de presentarse en casa de Orosia García?—Sí.

5.<sup>a</sup> La excesiva bebida produjo en Vidal perturbación intelectual notable, por cuyo mal estado, cuando llegó á la habitación de Orosia García, se sentó apoyando la cabeza en una mesa de noche y no tomó

parte en la conversación que sostenían Orosia García, la mujer del mismo Vidal y otra vecina?—No.

6.<sup>a</sup> ¿José Vidal tiene por costumbre ó hábito el embriagarse?—No.

7.<sup>a</sup> Cuando la mujer de Vidal y la vecina marcharon á hacer compras por excitación de Orosia García comenzó ésta á increpar á aquél haciéndole cargo de la mala vida que daba á su mujer llamándole *granuja, asesino, ratero*, etc., sin que él contestara palabra alguna, cuyo silencio exasperó á García y dijo que todos los que hacían como él eran pocos hombres ó que todos los pocos hombres hacían eso, callarse?—No.

**SENTENCIA.**

Después de una hora de deliberación, el tribunal de derecho dictó sentencia condenando á José Vidal, conforme con la petición fiscal, á la pena de muerte en garrote, accesoria de inhabilitación absoluta para caso de indulto, pago de costas é indemnización de 2.500 pesetas á la familia de la víctima.

Vidal ha oído impasible su sentencia.

**Sección de Primera Enseñanza.**

**Ministerio de Fomento**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

*Primera enseñanza.*

En el expediente para proveer por concurso de ascenso una Escuela de párvulos de Sanlúcar de Barrameda:

Resultando que la solicitó en primer término y fuera de concurso D. Rafael García Gea, Maestro de la Escuela, también de párvulos, de Velez-Málaga, fundándose en las Reales órdenes de 4 de Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883:

Resultando que la Junta provincial desestimó la pretensión porque, según el censo vigente, cuenta Vélez-Málaga 23.197 habitantes de derecho, y en su consecuencia el sueldo de 1.650 que disfruta García Gea es el legal de su plaza:

Resultando que examinada la hoja de servicios del interesado y los demás antecedentes del asunto, aparece que Gea obtuvo la Escuela de párvulos de Velez-Málaga con 1.650 pesetas por oposición, según la Real orden de 20 de Octubre de 1885, y que por otra Real orden de 19 de Julio del mismo año se había reducido el sueldo de las Escuelas de esta ciudad á 1.375 pesetas, en razón á que, si bien por el censo entonces vigente contaba 27.579 habitantes el término municipal, el casco de la población solamente comprendía 12.288 y, y conforme á la ley de Instrucción pública y á la interpretación que la dió el decreto-sentencia del Consejo de Estado de 20 de Junio de 1882, con arreglo á los 12.285 habitantes se había de señalar la dotación de sus Escuelas:

Resultando que D. Rafael Cruz, Maestro de párvulos de Puente Genil y uno de los aspirantes al concurso, obtuvo su plaza con 1.375 pesetas y

después ascendió á 1.650 en virtud del aumento concedido por la Real orden de 16 de Febrero de 1878, atendido lo cual le excluyó la Junta:

Resultando que D. Prudencio de Luna y Amo, aspirante también al concurso, tenía declarado por orden de la Dirección de 25 de Julio de 1890 el derecho de optar por traslado á Escuelas de 1.650 pesetas y por ascenso á las de 2.000, cuya concesión, á juicio del Rectorado y de la Junta, no era obstáculo para que también pudiese optar por ascenso á las de 1.650, viniendo por tanto y en atención á ser el que cuenta más años, de servicio propuesto en primer lugar; y

Resultando que á D. Bernardo Samuel Bureva, otro de los aspirantes, Maestro de párvulos de Manzanares, cuya plaza adquirió con las 1.375 pesetas que hoy disfruta, le excluyó la Junta porque la dotación legal de la Escuela debía ser 1.100 pesetas según el censo, si bien después rectificó este acuerdo y le comprendió en la propuesta con el número 9, que es el que le corresponde por sus años de servicio:

Considerando que el sueldo legal de la Escuela de párvulos de Velez Málaga es el de 1.375 pesetas, no obstante las cifras totales que para el término municipal aparecen en los censos de 1877 y 1887:

Considerando que aunque la Real orden de reducción de sueldo de la citada Escuela lleva fecha anterior al nombramiento de Gea, el hecho es que no se comunicó en tiempo, ó no se cumplimentó, de donde resulta que el interesado practicó los ejercicios, fué aprobado en ellos y alcanzó el título y posesión de cargo como de 1.650 pesetas, adquiriendo los derechos y categoría anejos á este haber; y

Considerando que, por tanto, se encuentra de lleno comprendido en las Reales órdenes de 4 de Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883, S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha dignado nombrarle Maestro en propiedad y fuera de concurso, de la Escuela de párvulos de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con 1.650 pesetas de sueldo legal y demás emolumentos que correspondan.

A la vez ha tenido á bien declarar:

1.º Que la Junta ha procedido legalmente admitiendo al concurso á D. Bernardo Samuel Bureva; porque aun cuando por el censo únicamente esté obligado Manzanares á sostener Escuelas de 1.100 pesetas, el *mínimum* obligatorio del art. 191 de la de Instrucción pública no es obstáculo para que los Ayuntamientos las creen de cualquiera de las categorías superiores.

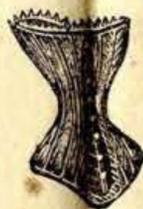
2.º Que D. Rafael Cruz fué bien excluido, que según repetidamente se ha consignado por la Dirección, los sueldos de los Maestros de párvulos con el aumento de las 275 pesetas que les concedió la Real orden de 16 de Febrero de 1878, son legales y computables para concursos.

Y 3.º Que D. Prudencio de Luna no debió ser admitido, porque el derecho de optar por traslado á Escuelas de 1.650 pesetas implica el reconocimiento a esta categoría, y si se hallaba desempeñando una de menor sueldo, se había de entender que era en comisión, conforme á la orden de 25 de Octubre de 1879.

De la del Sr Ministro lo comunico á V. S. para su inteligencia y demás efectos y á fin de que lo notifique á los interesados en la parte que á cada uno le incumbe.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1891.—

**EL GLOBO**



Los corsés más elegantes y más baratos SABADO.  
El calzado, de mejor forma y más surtido SABADO.  
El calzado más sólido, variado y más barato SABADO.  
Botas de becerro doble suela para caballero á 8 pesetas SABADO.  
Botinas de todos colores, tamaños y clases, el más barato SABADO.  
Abundante surtido en toda clase de alpargatas SABADO.  
Cañamos, linos, sogas, lizas, cordales, cinchas, fajas, SABADO.  
Ropas hechas en géneros finos y ordinarios SABADO.  
Camisas, puños, cuellos, calzoncillos, blusas, SABADO.  
Se admiten toda clase de prendas y alhajas á cuenta de géneros dirigirse á SABADO

Francisco Sábado, Coso bajo 23, HUESCA.

El Director general, J. Díez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

---

## Correspondencia.

---

Madrid 25 de Octubre de 1891.

Sr. Director de LA CRÓNICA:

No se han confirmado las profecías. El oficio de adivinador ha venido muy á menos, y como por una que se dé en el clavo se dan ciento en la herradura, está muy desacreditado el oficio.

Quiero decir que los que vaticinaban con visos de seguridad que ayer quedaría planteada la consabida crisis en el Consejo que presidió Cánovas, se han llevado un chasco más, y no han de quedarles ganas de volver á hacer pronósticos. Ni hubo crisis ayer, ni á nadie se le ocurrió hablar de ella, ni tuvo el Consejo otro carácter que el administrativo que requerían las circunstancias, según la versión oficiosa, que es la más autorizada en estos casos... Y lo peor es que la tal crisis parece indefinidamente aplazada. Así se desprende no sólo de los hechos, sino también de las palabras de Cánovas, que dijo á un redactor de cierto importante periódico ministerial: «Ni hay crisis, ni tiene por qué haberla.»

Lo cual á los reformistas de segunda fila, maldita la gracia que les hace; aunque en honor de la verdad hay que decir que el órgano de Romero Robledo, que es *El Clamor*, no revela el menor de los despechos, sino por el contrario una conformidad verdaderamente beatífica. Espera en Cánovas, y á él fía la resolución del problema, sin acusar impacencias ni desconfianzas. Y suponiendo que esta conducta esté previamente aprobada por el mismísimo Romero, cae por su base el rumor que circuló ayer, y según el cual había escrito Romero una carta á cierto elevadísimo personaje de la situación, quejándose amargamente de que el aplazamiento de la cuestión política pueda significar á los ojos de los maliciosos, algo así como deseo de postergar á los reformistas. No hay, pues, tal carta, ni tampoco otra cosa de certeza indudable sino que el gobierno sigue constituido como todo el mundo sabe, y así se presentará a las Cortes, y así vivirá, según los ministeriales, mucho más tiempo del que sus enemigos calculan. La confirmación de esta nueva profecía, depende del tiempo.

Y sin embargo de no hablarse en él nada de política, el Consejo de anoche fué importantísimo.

Hay pendientes de examen y resolución cuestiones de tanta trascendencia como la de los vinos y la de los cambios, que no afectan á determinado partido ni á determinada escuela, sino al país en general. Esas cuestiones fueron ayer ampliamente estudiadas en sus diversas fases, y á juzgar por referencias de buen origen, el gobierno, sin desconocer la gravedad que encierran, no desconfía de llegar á los arreglos que la opinión reclama.

Por de pronto, las acciones del Banco han experimentado ayer un alza considerable, y esto es un buen síntoma. Ante el supremo interés del crédito nacional, los bolsistas hicieron un esfuerzo patriótico y realizaron el alza en las cotizaciones, que ha de influir naturalmente en el descenso de los cambios. Se espera en los círculos bursátiles que pronto volverán á tener aquéllos el tipo normal, regularizándose así las operaciones mercantiles que estos últimos días han experimentado los quebrantos consiguientes.

=

La cuestión de los vinos reviste aspecto internacional. Por este motivo los ministros guardaron reserva respecto á lo que habían acordado.

Pero de datos conocidos, se deduce que el gobierno español fía en las nuevas disposiciones del de Francia, como así también en la indudable fuerza de la opinión pública cuando se manifiesta unánimemente, y espera que el peligro que amenaza á nuestra producción vinícola se conjurará felizmente.

Dios haga que estas aspiraciones y estos deseos se confirmen; pues de lo contrario, la ruina de extensas comarcas españolas sería inevitable.

=

Se ha verificado esta tarde con grande aparato militar, el entierro del general Córdoba. Para sustituirle en la comandancia de alabarderos, se indican varios generales; pero el que parece más seguro es el general Blauco.—M.

## B O L S A .

—«=»—

Paris 25 4 por 100 exterior español, 00'00.

Madrid 25 5'45 tarde.—Bolsín últimos cambios, Madrid.—Contado, 00'00.—Fin de mes, 74'40.—Fin del próximo, 74'60.—Exterior, 00'00.—Amortizable, 00'00.—Cubas, 000'00.—Banco de España, 000'00.—Tabacos 00'00.—Barcelona: Interior, 00'00.—Exterior, 00'00.

—=—

ESTACION METEOROLÓGICA DEL INSTITUTO DE HUESCA.								
Mes de Octubre						Día 25		
BARÓMETRO en milímetros.		TEMPERATURA á la sombra.		DIRECCIÓN DEL viento		ESTADO DE LA atmósfera		PLUVIÓMETRO en milímetros.
Ma- ñana	Tarde	Má- xima.	Mi- nima	Ma- ñana.	Tarde	Ma- ñana	Tarde	
700,9	700,9	8,5	3,5	Este.	O.N.O	Cubt.°	Cubt.°	68,16

—=—

## Telegramas.

A causa del fuerte temporal que reina no se ha recibido ningún telegrama del extranjero.

### INTERIOR

Madrid 25.—Esta tarde á las tres se ha efectuado la traslación del cadáver del general Córdoba desde la casa mortuoria, calle de la Magdalena, á la estación del Mediodía, para conducirlo á Osuna. Las tropas francas de servicio formaron en la carrera, que fué la siguiente: calle de la Magdalena, plaza de Antón Martín, calle de Atocha, y plaza del mismo nombre á la estación antes citada. Abrían la fúnebre comitiva, una batería de artillería y el regimiento infantería de Zaragoza, una columna de honor, y los caballos que en vida montaba el finado. Seguía un armón de artillería en el que descansaba el féretro, cubierto de coronas entre las cuales sobresalían una, cuyas cintas eran los colores nacionales, recuerdo de la Reina Regente, otra de la familia, y muchísimas más, recuerdo de las distintas armas del ejército, generales y particulares. Encima iban colocadas en forma de cruz, dos espadas del finado, el fagín y el sombrero de general que en vida usó. A los lados del féretro iban dos de sus ayudantes. Detrás, el clero parroquial de la iglesia de Santiago. Lo presidían el ministro de la Guerra, en representación de la Reina Regente, el duque de Medina Sidonia, el general Martínez Campos, y un individuo de la familia, á quienes seguía lucido y numeroso cortejo, formado por todos los generales residentes en Madrid, oficiales exentos de servicio, numerosos personajes políticos, la escolta real, el cuerpo de alabarderos, un escuadrón de aquella escolta, el capitán general de Madrid á caballo seguido de su estado mayor, y seguía también á caballo y mandando su división el general Ochando. Cerraban, un coche de gala de Palacio, y tres más de Palacio también, la carroza de gala del Senado, y larga fila de carruajes particulares. Al llegar á la estación, fué depositado el ataúd, en un coche-furgón, y se despidió el duelo. A pesar del frío y del mal día que hacía, ha sido muchísima la gente que asistió á presenciar el entierro.

Madrid 25.—Mañana á las cuatro de la tarde, se celebrará Consejo de ministros en la Presidencia para ocuparse de la confección de los nuevos presupuestos, y de los asuntos económicos que tanto preocupan la atención pública y la del gobierno.

Madrid 25.—Es seguro que la vacante de la comandancia gene-

ral de alabarderos, vacante por el fallecimiento del general Córdoba, la ocupará el actual capitán general de Cataluña Sr. Blanco, sustituyéndole en este puesto el general Marín que desempeña igual puesto en Andalucía, y para esta vacante, el general Chinchilla.

Madrid 25.—Entre las estaciones de Vilches y Santa Elena á causa de un desprendimiento en la boca del túnel núm. 20, ha descarrilado la máquina de un tren de mercancías interceptando la vía. Sin desgracias. El tren correo llegará por esta causa, con gran retraso á Córdoba.

Lérida 25.—Reina aquí fuerte temporal, con furiosa tempestad y aguas torrenciales. El río Segres, se ha elevado dos metros y medio sobre su ordinario nivel. Se teme grandes desastres en algunos pueblos ribereños. No se reciben noticias por interrupción en las líneas.

Madrid 25.— En Lecaroz valle Baztán (Navarra) se ha inaugurado la escuela Seráfica de Capuchinos, fundada por el P. Provincial Fray Ebanera. Al acto han asistido el obispo, arzobispo de Caracas, gobernador civil y autoridades.

Madrid 26.—«El País» de esta noche, publica una «interview», celebrada con D. Manuel Llano Persi sobre la triple alianza. Dicese que ha fallecido el general Marti, y que se halla enfermo de pulmonía el gobernador militar de Madrid Sr. Ruiz Alcalá.

Madrid 25.—Esta tarde decíase que hay disgusto entre el elemento militar, el hecho de haberse tributado honores de capitán general al general Córdoba, siendo así que cuando falleció el vicealmirante Pavia no se le concedieron iguales honores.

A causa del fuerte temporal se han suspendido en Madrid las carreras de caballos, las corridas de toros, y el partido de pelota en Jai-Alai.

M.

---

## ANUNCIOS

---

**ACABA** de recibirse en la tienda de frutas de la calle del Mercado número 5, manzanas camuesas, peras de limón. Roma y agua. Melones especiales de un gusto exquisito, y rica uva. Cebollas de Fuentes y patatas finas todo á precios sumamente económicos.

**EL** que quiera comprar ó arrendar un obrador de teja, ladrillo, baldosa, cántaro y máquina para moler yeso, capaz, con muchos cubiertos, grande pajar, en Huesca calle de San Salvador, número 6, darán razón.

# A LOS QUINTOS DEL ACTUAL REEMPLAZO

## SEGUROS DE ULTRAMAR

**EUGENIO MÉNDEZ**, antiguo Agente de Quintas, de la Fonda del Sol, hoy tiene su despacho calle de Berenguer, núm. 2, pral., y antiguo Parador de San Francisco.

## POR 25 DUROS

Esta Agencia, que es la más conocida y acreditada, asegura la suerte de Ultramar á los quintos que deseen librarse de ella; bajo la condición de que si les tocara la mencionada suerte de Ultramar quedarán libres por completo hasta del servicio de la Península.

El pago lo verificarán los interesados, una vez que el quinto asegurado se encuentre libre; advirtiéndose además que cuantos gastos se originen para estipular los contratos, serán de cuenta del Agente que suscribe.

Esta Agencia ha cumplido fielmente siempre con los compromisos que ha contraído; y como prueba fidedigna de ello, no tiene inconveniente y desde luego autoriza á la persona ó personas que puedan decir alguna cosa en contrario, á que lo hagan en público tanto en los periódicos de sus respectivas localidades, como en los de toda la prensa en general.

Si alguien necesita algún antecedente más, puede dirigirse en la forma que le convenga, donde hoy tiene su despacho el Agente

EUGENIO MENDEZ.

---

## COMERCIO DE ULTRAMARINOS Y CARNES SALADAS

MOZÁRABES, 19, ANTES ALPARGÁN

## ¿GRAN DERROCHE?

### SE VENDE

Sardina fresca prensada, la más grande conocida, á una peseta el ciento.

Aceite puro de oliva garantizado á 1'10 pesetas litro.

Idem petróleo refinado á 0'60.

Idem en toda clase de artículos de primera necesidad á precios reducidísimos.

Judias blancas superiores á 6 ptas. 50 cts.

Todos los días se reciben pescados directamente del puerto.

**CUPÓN**

Mapa de la provincia de  
**HUESCA**

por 2 pesetas  
puede adquirirse hasta fin  
de mes con el presente

**CUPÓN**

en el

**BAZAR OSCENSE****CAMAS DE HIERRO**

Cunas y jergones  
Gran surtido

**PRECIOS****COMO NUNCA****BAZAR OSCENSE****BAULERIA**

Confección la más surtida,  
la más sólida, la más  
barata

**EL****BAZAR OSCENSE**

PORCHES DE BERDEJO

**HUESCA****PRIMERO EN SU CLASE**

Plaza de Zaragoza

**HUESCA****CUPÓN PRIMA**

Con el presente cupón  
pueden adquirirse hasta  
fin de mes

3 MAGNÍFICOS MAPAS  
ESPAÑA, EUROPA Y MUNDI

Por cuatro pesetas

EN EL

**BAZAR OSCENSE****Papeles pintados**

La decoración más  
delicada puede comple-  
tarla

**Cosculluela**

Consultad sus mues-  
trarios y precios.

**BAZAR OSCENSE****MOLDURAS****CROMOS Y ESTAMPAS**

Confección de cuadros

**PRECIOS**

sin precedente

**BAZAR OSCENSE****PLATA MENESES**

Descuenta esta casa el 25 por 100 de las tarifas de fábrica y nadie que no esté  
reñido con su dinero, debe comprar sin esta ventaja que la fábrica otorga á sus  
clientes.

**¡OJO COMPRADORES!**

## HOY MAS QUE NUNCA

Se acaban de recibir grandes y variadas remesas de género en el **NUEVO BAZAR DE LORIENTE**. Este acreditado establecimiento no necesita hacer conocer al público las ventajas que tiene sobre otro, para vender más barato, por ser de todos conocidas.

Cumple cuanto ofrece, y la honradez es su guía en todas sus operaciones. Por lo que, nadie que tenga legítimamente bien adquirido el género puede competirle. Se surte en abundancia de las mejores fábricas, y sólo tiene que advertir á sus numerosos parroquianos, no se dejen seducir de anuncios pomposos que no cumplen lo que ofrecen.

Abundancia, elegancia, gusto y economía en precios, no los tiene otra casa en esta plaza.

Es la única que tiene de cuenta propia y recibe directamente de la fábrica la plata Meneses, por más que otra de esta plaza, *restos de una suspensión de pagos*, ofrezca vender un 25 por 100 más barato, puesto que ni tiene surtido, ni la casa Meneses le manda directamente género, ni le mandará, según ofreció en aquél sueltecito que publicó la prensa de esta localidad en que decía: «Por razones que el público comprenderá, la casa Meneses no tendrá nunca relaciones con D. Lorenzo Cosculluela dueño del Bazar Oscense.

De todos modos, el **BAZAR DE LORIENTE**, es muy conocido ya bajo todos puntos de vista, y todos saben que en sus extensos y repletos almacenes, se encuentra cuanto se desee comprar; y en cuanto á precios no hay para qué decirlo, lo sabe ya el público.

*Abundante, bueno y barato hoy más que nunca.*

---

**SE VENDEN** un volquete en buen uso, un torno de cerner harina y aparejos completos de tres caballerías. En la tienda inmediata al cuartel de la Guardia civil, (calle del Hospital) darán razón.

---

## ULTIMA HORA.

---

(Servicio especial de LA CRÓNICA).

Madrid 26, 10'40 mañana.

Ayer llegaron á Madrid el comisario régio y el alcalde de Consuegra. En este pueblo ván construídas 37 casas provisionales, y por toda la semana quedarán terminadas todas, hasta noventa. El comisario régio marchará en breve á Almería.—M.

---

Imprenta de la Viuda é hijos de Castanera.